

NUEVAS TECNOLOGÍAS



FERNANDO
J. BIURRÚN

Abogado.
Fundador de Law&Trends

Entrevistamos a María Jesús González-Espejo, vicepresidenta de la Asociación Europea de Legaltech (ELTA) y gran conocedora de los impactos tecnológicos en nuestro sector y, sobre todo, en la organización de los despachos de abogados.

Hace solo unos días que tuvo lugar el último Congreso de la Abogacía en Valladolid. Casi la totalidad de las ponencias se han dedicado temáticas relacionadas con la transformación digital... ¿qué está pasando?

Estamos viviendo un cambio de era. Nos ha tocado vivir una revolución, a la que han decidido llamar 4.0. Es una revolución propulsada por la tecnología y en la que se han borrado las fronteras, se ha acelerado toda la actividad y ha aumentado la incertidumbre y la necesidad de adaptarse al cambio. Para definir este conjunto de características se habla de VICA (volátil, incierto, complejo, ambiguo).

¿El sector de la abogacía en España, como lo describirías hoy?

Pienso que al sector lo definen en este momento estos diez rasgos:

1. Atomizado: solo *lawyers* la mayoría.
2. Muy ocupado.
3. Poco interdisciplinar: datos, tecnología, experiencia de usuario, ciberseguridad, comunicación en redes, salvo excepciones contadas, no son lo nuestro.

Los abogados vivimos una revolución y necesitamos adaptarnos al cambio

4. Con mayoría de profesionales desactualizados: formación no obligatoria, formación inadaptada a necesidades reales del mercado y de la sociedad.
5. Descapitalizado, salvo excepciones: 150 despachos. Presión en los precios, competidores no legales, exigencia de transparencia por parte del cliente.
6. Con más tendencia al individualismo que a la colaboración.
7. Desorientado y desinformado: miedo, incertidumbre, desconcierto ante las nuevas circunstancias.
8. Conservador y con una mezcla de miedo y pereza ante la necesidad de cambio.
9. No siempre socialmente modélico: diversidad, conciliación, rsc, etc.
10. Ineficiente.

¿Cómo deberían ser los abogados para tener éxito en el nuevo modelo económico?

Pues en mi opinión algo más: ociosos para poder reflexionar; empáticos y simpáticos; humanistas, el mundo son algo más que leyes; creativos; zen; flexibles y colaborativos.

¿Por qué consideras que deberíais ser así los abogados?

Hace años entrevistaron a Rodrigo Uría y le preguntaron que cómo eran los abogados que seleccionaba su despacho y él contestó: «simpáticos». Por entonces yo era responsable de la dirección de personas en Pérez-Llorca y cuando leí esa respuesta pensé: vaya tonterías dice este Señor. Hoy con muchos años más, creo que su respuesta era la respuesta de un sabio.

Recientemente he tenido ocasión de ver los dos vídeos que la Fundación



María Jesús González-Espejo, vicepresidenta de la Asociación Europea de Legaltech (ELTA)

COTEC que se dedica a la innovación ha publicado para despertar la inquietud en los políticos respecto al impacto en que la IA tendrá en el empleo. Allí se explica muy bien las cualidades que debe reunir el profesional al que no le quitará el puesto la IA y son las cinco siguientes: creativo, con capacidad de dar respuesta a situaciones imprevistas, colaborativo, interdisciplinar y capaz de detectar y gestionar bien las emociones suyas y de terceros. Esas son las habilidades que (por ahora) tenemos los seres humanos y no las máquinas. Todas las demás: memorizar, comparar, encontrar, archivar, de-

cidir sin sesgo, resumir, etc. lo harán mejor las máquinas que nosotros en muy poco tiempo.

Si fueras la titular de un despacho pequeño, ¿qué le aconsejarías que hiciera para adaptarse a los nuevos tiempos?

Lo primero y más importante es conocerse a uno mismo. Sin entender y aceptar quienes somos como organización y profesionales no nos puede ir bien. ¿Qué equipo tenemos? ¿cómo son? ¿están dispuestas a abrazar el cambio? ¿de qué recursos financieros

disponemos? ¿podremos dedicar tiempo a algo distinto de lo que venimos haciendo hasta ahora? ¿estamos dispuestos a aprender?

Respondido esto, debemos aprender sobre el entorno y cómo nos afecta lo que en él está pasando: ¿qué quieren nuestros clientes? ¿están ellos preparados para el cambio? ¿Qué tendencias se están produciendo en la sociedad, la economía, etc.?

Con las respuestas a todas estas incógnitas podremos hacer un plan, que deberá tener claros objetivos, recursos, plazos. En el plan debo definir bien quien liderará, quien ejecutará.

FERNANDO
J. BIURRÚN

Abogado.
Fundador de Law&Trends

Si en el número anterior comentaba la decisión de la ciudad de San Francisco de prohibir la tecnología de reconocimiento facial amparándose en la defensa de los derechos civiles, ahora le noticia viene de Francia. En el vecino país, han introducido en la nueva Ley de reforma de la Justicia como delito la publicación información estadística sobre las decisiones y el patrón de conducta de los jueces en cuanto a las sentencias que dictan.

En un reciente artículo publicado por Jorge Morrell en la web de la Abogacía Española nos ilustra al detalle de esta novedad introducida en la legislación francesa, que de alguna forma acoge ese nuevo principio de que a veces lo innovador es no innovar. La norma francesa establece que «Los datos de identidad de los magistrados y miembros del Registro no pueden ser reutilizados con el propósito o el efecto de evaluar, analizar, comparar o predecir sus prácticas profesionales reales o presuntas». Y establece para quien incumpla dicha prohibición penas de hasta cinco años de cárcel.

Como señala Jorge Morrell en su artículo «una prohibición como esta limita parte de la funcionalidad de he-

Cuando innovar puede ser delito, y ya van dos restricciones a la innovación

rramientas *Legaltech* como la francesa Prédicite, la norteamericana Context de Lexis Nexis o la española Jurimetría. Estas herramientas se están usando hasta el momento, entre otras funciones, para detectar patrones de conducta en las sentencias dictadas por un juez. Para ello se analizan tantas sentencias como haya dictado un juez y a partir de las mismas se estudia su trayectoria, líneas argumentales y posicionamiento del juez en la materia objeto de análisis».

Se trata pues de limitar el uso de herramientas orientadas a predecir el resultado de las decisiones judiciales, herramientas que de alguna forma analizan las sentencias para extraer patrones en las fundamentaciones de los jueces, para delimitar criterios doctrinales que permitan predecir el resultado del litigio y facilitar así información a los abogados a la hora de determinar la estrategia de caso. Es cierto que hay que distinguir entre herramientas que analizan la estadística judicial de las que aplicando tecnología más compleja, como es la inteligencia artificial, analizan las diferentes variables de un procedimiento judicial, que pueden ser entre otras la doctrina del juez o del tribunal en caso anteriores, la doctrina de tribunales superiores, el análisis de casos iguales o similares, las reformas legislativas que afectan al caso, los cambios de doctrina...



Así, estas herramientas más avanzadas pueden llegar a detectar los sesgos de las decisiones de los jueces, en este caso, del país vecino. Como comenta Morrell, se publicó en Francia un informe con nombre y apellidos de sus sesgos que señalaban a algunos jueces en sus decisiones en materia de extranjería y asilo.

¿Transparencia o ataque a la independencia judicial?

El debate está abierto. Como señala David Maeztu en su blog, los abogados de la plaza conocen muy bien los sesgos de los jueces locales, lo que es una ventaja competitiva frente a abogados de otras plazas o, incluso, contra abo-

gados más jóvenes. Son muchas las preguntas que aporta David a este debate: «¿el debate es que no debemos permitir herramientas de «dopaje» intelectual? Si lo que hacen estas herramientas es simplificar la adquisición de esa «experiencia» del abogado veterano, ¿por qué no debe permitirse? ¿Debemos los abogados pelear con nuestras propias habilidades sin ayuda esa ayuda externa adicional? ¿Acaso no es algo que hacemos al presentar una demanda, contestación a la demanda o recurso es ver si hay sentencias similares del juzgado o Audiencia al que se dirige nuestro escrito para ver por dónde va el tema? ¿Es una mera cuestión de volumen?»

Se trata pues de limitar el uso de herramientas orientadas a predecir el resultado de las decisiones judiciales

Muchas preguntas para avivar un debate que puede que se exporte a otro, países. Pero lo que subyace en este caso y en el que vimos hace un mes en San Francisco, es si debemos adoptar toda innovación como buena. En este sentido concluimos con esta reflexión de David Maeztu tan oportuna al caso: «Sería bueno empezar a razonar sobre la conveniencia de asumir todas las innovaciones de forma directa, sobre los impactos de las mismas y cuidar que cuando se introduce una innovación no nos llevemos por el camino algún que otro principio o derecho de los que nos han proporcionado libertad y seguridad por la que tanto pelearon algunos».